



VISTO:

El Decreto N° 361 del poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos declarando el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia ante la propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) ha sido declarado Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud);

Que se han tomado medidas preventivas en el ámbito de la administración pública tendientes a reducir la posibilidad de contagio y propagación del virus;

Que la Comuna ha decidido tomar medidas que contribuyan a dicha prevención;

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°- Adhiérase la Comuna de Aldea Spatzenkutter a la Emergencia Sanitaria dispuesta por el gobierno provincial.

Artículo 2°- Prohíbese por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha, la realización de eventos y actividades recreativas, culturales, artísticas, sociales y deportivas de concurrencia con más de CUARENTA (40) personas en la localidad de Aldea Spatzenkutter, atento a las posibles modificaciones que surjan de las disposiciones tomadas por el Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°- Comuníquese, regístrese, archívese.-

Aldea Spatzenkutter, 13 de Marzo de 2020



Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter